

CERTIFICACION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y lineamientos contenidos en el instructivo anexo a la Circular Externa 005 de 2016, me permito certificar que una vez efectuadas las verificaciones en el sistema único de gestión e información litigiosa eKOGUI correspondientes al segundo semestre de 2017, frente a los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, se encontraron los siguientes resultados:

1. Ingreso y retiro de Abogados y / o Jefe de Control Interno a la Entidad	% Cumplimiento
Creación de nuevos usuarios en el Sistema. El 2017-09-29 se creó el usuario de Jefe de Oficina Jurídica y se evidencia que los usuarios actualizan el sistema continuamente.	100
Inactivación de usuarios. No hay cambios en los usuarios del sistema	100
2. Capacitación	No. de usuarios capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Los usuarios se capacitaron el 30 de agosto de 2018	5
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad	% Cumplimiento
3.1 Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la Entidad, están radicados en el Sistema. Los 26 procesos que se encuentran activos a cargo de la UPME, están radicados en el Sistema	100
3.2 Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad durante el periodo de estudio, están radicadas en el Sistema. Una solicitud de conciliación allegada a la Entidad durante el periodo de estudio se encuentra radicada en el sistema ID 1008924	100
3.2 Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el Sistema el sentido del fallo (favorable / desfavorable) En el Sistema se encuentran 3 procesos terminados que no presentan sentido del fallo (ID 481803 terminado el 18/07/2016, ID 572194 terminado el 22/10/2015, ID 823892 terminado el 10/06/2016)	80
3.3 Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la Entidad, tienen registrado en el Sistema si procedió o no El módulo de Gestión de casos prejudiciales se actualizó durante el segundo semestre de 2017	100
3.5 Verificar que los procesos registrados en el Sistema, tengan incorporada la provisión contable Los procesos con tienen incorporada la provisión contable	100
3.6 Verificar que los procesos registrados en el Sistema, tengan calificación del riesgo Los procesos registran la calificación del riesgo.	100
3.7 Verificar los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el Sistema. Durante el segundo semestre de 2017 el módulo de Gestión de casos prejudiciales reporta las fichas estudiadas en el comité de conciliación.	100

Enunciado	De 0 a 20%	De 21 a 40%	De 41 a 60%	De 61 a 80%	De 81 a 100%
Las funciones del Administrador de Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumple a cabalidad					X
Las funciones de los Abogados de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad, permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo.					X

Dado en Bogotá, a los 28 días del mes de febrero de 2018

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ,
Asesora de Control Interno